

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

Dictamen D.A.N° 003/2025

A : Dirección de Contrataciones

DE : Dirección Administrativa

FECHA : 14/07/2025

REF. : Solicitud de Ampliación Contractual Contrato N° 51/2024, Consultoría - Servicio de Arquitectura y Diseño para Obras y Fiscalización, VICICON S.A. ID N° 444881.

1. ANTECEDENTES

• Contrato N° 51/2024, suscripto con la firma VICICON S.A., y el Ministerio de Industria y Comercio, en el marco del llamado “Consultoría - Servicio de Arquitectura y Diseño para Obras y Fiscalización”, ID 444881.

• **Nota N° 008/2025**, de fecha **08 de abril de 2025**, a través de la cual el Administrador del Contrato solicita a la firma VICICON S.A. su conformidad para proceder con la ampliación del Contrato N° 51/2024.

• Nota N° MIC-015/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, mediante la cual la firma VICICON S.A. manifiesta su aceptación formal para la ampliación del Contrato N.º 51/2024.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION

La solicitud de ampliación del **Contrato N.º 51/2024**, se presenta con el objetivo de atender las necesidades actuales de la institución, el cual expone el estado de ejecución y vigencia del contrato, recomendando iniciar los trámites administrativos correspondientes para la ampliación del monto contractual.

Dicha ampliación se justifica debido a los avances alcanzados en la ejecución, los compromisos adicionales asumidos, y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio contratado sin interrupciones, asegurando así la cobertura durante la vigencia del contrato.

El **Contrato N.º 51/2024** fue suscripto en fecha **03 de diciembre de 2024**, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**, para la prestación del servicio de **Consultoría – Arquitectura y Diseño para Obras y Fiscalización**.

La Primera Orden de Servicio N.º 53/2025 fue emitida para la realización de los siguientes trabajos: Servicio de Relevamiento de Terrenos designados por el Ministerio de Industria y Comercio para construcciones, readecuaciones o mantenimiento de infraestructuras edilicias, relevamiento georreferenciado de terrenos (relevamiento con dron) presentados en pdf y shape, manejo de QGIS y ArcGIS: o Tramo lineal: secciones transversales cada 20 metros en todo el ancho del camino y 3 metros a cada lado del borde del mismo. o Área boscosa: se levantará una nube de puntos general en toda el área de interés, de tal manera que represente de manera fiable la forma actual del terreno natural.

Cabe destacar que el contrato fue estructurado bajo la modalidad de montos mínimos y máximos establecidos, lo que permite cierta flexibilidad en su ejecución. Si bien los trabajos iniciales se han desarrollado dentro de los montos comprometidos, el avance de las tareas, sumado a nuevas necesidades técnicas, hacen necesaria la ampliación del monto contractual, conforme al siguiente detalle:

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

Detalle Contrato						
Proveedor: VICICON S.A.						
Item N°	Descripción del Servicio	Característica	Atributos	Precio Unitario Mensual (Iva Incluido)	Cantidad de meses	Precio Unitario(IVA Incluido)
1	Consultoría - Servicio de Arquitectura y Diseño para Obras y Fiscalización	Consultor líder: N/A procedencia: N/A	Unidad de medida: Mes presentación: Unidad	Gs. 29.000.000	Mínimo: 3 Máximo: 5	Monto mínimo: Gs. 87.000.000 Monto máximo: Gs. 145.000.000

Código	ID N°	Empresa Adjudicada	N° de Contrato	Vigencia del Contrato
MN-12011-24-248243	444881	VICICON, S.A.	51/2024	La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025

Monto del Contrato	Ejecutado	Comprometido 2025	Saldo Total del Contrato
145.000.000	29.000.000	87.000.000	29.000.000

El monto total del contrato asciende a Gs. 145.000.000, con un monto ejecutado de Gs. 29.000.000, un monto comprometido de Gs. 87.000.000, y un saldo disponible de Gs. 29.000.000. Se destaca que el contrato mantiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que la ampliación solicitada no afectará la fecha de culminación del proyecto.

No obstante, se considera pertinente garantizar que cualquier ampliación de montos esté alineada con los plazos de ejecución establecidos, a fin de asegurar la viabilidad operativa y presupuestaria de los trabajos.

Conforme a la normativa vigente y a las condiciones contractuales, la ampliación no podrá superar el 20 % del monto originalmente adjudicado. En ese sentido, el límite máximo autorizado para ampliación se calcula como sigue:

$$20\% \text{ de Gs. } 145.000.000 = \text{Gs. } 29.000.000$$

Este monto constituye el límite legal y presupuestario para la modificación del contrato, asegurando así el cumplimiento de las disposiciones vigentes y las previsiones presupuestarias aprobadas, conforme detalle:

Descripción del bien y/o prestación del servicio	Unidad de medida	Monto máximo adjudicado	Límite de ampliación 20%
Consultoría - Servicio de Arquitectura y Diseño para Obras y Fiscalización	Unidad de medida: Mes presentación: Unidad	Monto máximo: Gs. 145.000.000	29.000.000

Considerando los datos, se ha determinado que el saldo disponible de Gs. 29.000.000, podría cubrir algunos requerimientos. No obstante, resulta necesaria la ampliación del monto contractual para mantener el servicio sin interrupciones y garantizar la cobertura hasta contar con la adjudicación de la nueva convocatoria.

La necesidad de esta ampliación no responde únicamente a aspectos presupuestarios, sino también a la importancia de los trabajos en ejecución, tales como el Servicio de Arquitectura y Diseño para Obras y Fiscalización para el correcto funcionamiento de la institución.

Cabe destacar que la modificación solicitada no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

del contrato, dado que la ampliación del monto se realiza bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente y tiene por objeto ampliar las cantidades adjudicadas.

Que, la modificación del Contrato N.º 51/2024 no afecta los principios rectores previstos en el Artículo 4º de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

3. MARCO LEGAL

Que, el Art. 67 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”.*

Que, la solicitud de ampliación se enmarca a lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7027/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece: ... *“Artículo 177. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley” ... “Artículo 182. Ampliación de Plazo y/o Monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)” ...*

4. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, es criterio de la Dirección Administrativa que la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Ejecución de Contratos cumple con los requisitos establecidos en las normativas legales vigentes, por lo tanto, se sugiere elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la ampliación contractual del Contrato N.º 51/2024, suscripto con la firma VICICON S.A., hasta un monto total de Gs. Veintinueve millones (29.000.000), con el objeto de ampliar el 20% contractual, salvo mejor parecer.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los Antecedentes.